

Datos Del Expediente:

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL – RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
 GPE/29/2018	 GPE12I1DJ	17-04-2018
Código de verificación electrónica 3L2P6H675D2614630V72		
		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

Vista la Resolución de 27/07/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas (BOPA nº 178 de 02/08/2017).

Visto el Extracto de la Resolución de 22/09/2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Celebración de Contratos en Prácticas (BOPA nº 230 de 04/10/2017).

Vista la Resolución de 21/12/2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas 2017-2018.

Vista la Propuesta de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 17/04/2018, en relación con las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de la persona a contratar dentro de los **CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2017/2018 DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS (1 GRADUADO/A EN MAGISTERIO)**, que se transcriben íntegramente:

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2017-2018 (1 GRADUADO/A EN MAGISTERIO)

1.- OBJETO:

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", hasta el 31 de marzo de 2019 a jornada completa a una persona por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los/as trabajadores/as que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En el Anexo que incluye la presente convocatoria se describe la plaza a cubrir.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO:

La oferta de empleo se difundirá a través de Trabajastur, así como a través de la Oficina Joven y la Agencia de Desarrollo Local, los tablones municipales y la página Web municipal (www.corvera.es).

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

3.- DESTINATARIOS/AS:

Los contratos de trabajo en prácticas van destinados a jóvenes desempleados/as inscritos/as como beneficiarios/as en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4.- REQUISITOS GENERALES:

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

– Tener más de 16 años y menos de 30 y estar inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

– No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

– Estar en posesión de la titulación equivalente a la exigida para la plaza ofertada.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los/as jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos

3 al 5), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio y de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Estar inscritos/as como beneficiarios/as en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Que estén en posesión del título universitario de grado en magisterio o diplomatura en magisterio.
4. Para los/as trabajadores/as con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un/una trabajador/a con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el/la trabajador/a es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.
6. El resto de requisitos específicos vienen determinados en la tabla anexa en la que se describe cada ocupación.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 06/07/2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).

6.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en los registros del Ayuntamiento de Corvera en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera el/la aspirante deberá remitir por fax (985 50 57 66), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un/una empleado/a municipal.
- Vocales:
 - Cuatro designados por el órgano competente entre empleados/as públicos/as y que, al menos uno/una, trabaje en el área objeto de la contratación, de los/as cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

1. Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas, y de la puntuable si quiere ser baremada.
3. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para los/as trabajadores/as con discapacidad, que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan

reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución probatoria de tales extremos.

5. Carné de conducir.
6. Informe de vida laboral actualizado.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. Certificación de inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.

2. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al SEPEPA.

3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).

4. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).

5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

11.- SISTEMA DE ACCESO:

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del/de la aspirante.

Los/as aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar mediante la realización de estas pruebas se puntuarán con un máximo de 20 puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No

obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,5 puntos.
3. Estar empadronado/a en Corvera con al menos tres meses de antigüedad: 5 puntos.
4. Formación relacionada con la educación de personas adultas y con la animación social, con una duración superior a 50 horas: 0,20 puntos por curso con un máximo de 1 punto.

La titulación exigida para optar a la plaza no será puntuada.

5. Mujeres en ocupaciones en las que estén subrepresentadas: 0,5 puntos.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Una vez realizada la suma de las puntuaciones de ambas fases, se publicará la lista provisional con las puntuaciones finales obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes

12.- RECLAMACIONES:

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN:

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A partir del día de la exposición se citará a cada aspirante telefónicamente para concertar el día, hora y lugar en el que formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente comunicar.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas,

resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

14.- SUSTITUCIONES:

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS:

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN:

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."

ANEXO PLAZA CONVOCADA

PLAZA	REQUISITOS ESPECÍFICOS	JORNADA	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
1 Graduado/a en Magisterio	<p>Titulación requerida: Grado en Magisterio o Diplomatura en Magisterio</p> <p>Otro requisito: Carné de conducir</p> <p>Las persona seleccionada deberá contar con la capacidad de estar en los lugares que se indiquen a las horas programadas</p>	Completa	<p>Colaborar en la realización de talleres de animación a la lectura, programa "activa tu mente", escuela de verano, parques divertidos, Pequelandia y todos aquellos eventos que se realicen en el ámbito de su puesto de trabajo desde el Ayuntamiento de Corvera.</p>

Contrataciones Cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2017-2018

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:		
DOMICILIO:				Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> SÍ% <input type="checkbox"/> NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Persona con discapacidad
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Empadronado/a en el municipio con al menos tres meses de antigüedad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CORVERA A:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Corvera en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.



Contrataciones Cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

APORTA:

- Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor
- Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
- Copia de la titulación puntuable si quiere ser baremada.
- Informe de vida laboral actualizado
- En su caso, acreditación de situación de violencia de género:
- En su caso, acreditación del grado de discapacidad
- Carné de conducir (para la plaza de animador/a sociocultural)

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, ade de 2018

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante)



CORVERA DE ASTURIAS

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO**:

1º.- APROBAR las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de la persona a contratar dentro de los **CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2017/2018 DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS (1 GRADUADO/A EN MAGISTERIO)**.

2º.- Publicar las Bases y Convocatoria en www.trabajastur.com, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal (www.corvera.es), Oficina de Información Juvenil y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

3º.- Notificar la Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Aviles II) y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

5º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.

En Corvera de Asturias, a 17 de abril de 2018

EL ALCALDE

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Iván Fernández García

Ramón Menéndez Chaves